

Análisis de impacto de las políticas arancelarias sobre los importadores de confecciones en Colombia, durante el periodo del 2014-2019 estudio de caso

Julieth Tatiana Carvajal León

Tecnología en Gestión de Comercio Exterior, Institución Universitaria Escolme, Medellín, Colombia, jtcarvajall@escolme.edu.co

Sergio Gómez Molina

Docente Investigador, Institución Universitaria Escolme, Medellín, Colombia, sergiogm64@gmail.com

Recibido: 22/11/2019 - **Aceptado:** 13/12/2019 - **Publicado:** 14/01/2020

RESUMEN

El análisis de políticas arancelarias para las importaciones de confecciones en Colombia durante el periodo de 2014 al 2019 es un tema relevante para el sector de los importadores, para entender el contexto legal y económico de un sector de la economía, el cual tiene un índice importante de producción nacional que contribuye al PIB del país, pero, estas políticas arancelarias que son medidas en su mayoría de proteccionismo afectan al sector de importadores, los cuales también generan empleo y dinamizan la economía del país. El objetivo del presente proyecto es analizar el impacto percibido de las políticas arancelarias a los importadores de prendas de vestir en Colombia, durante el periodo de 2014 al 2019, para este se utilizó un análisis cualitativo debido a que los datos no son medibles numéricamente o cuantificable, tiene un enfoque de tipo exploratorio. Se realizó una matriz y entrevista estructurada y se analizan de formar hermenéutica para dar respuesta a los objetivos específicos. La principal conclusión que arrojó el trabajo es que las políticas arancelarias establecidas para el sector importador con respecto a los capítulos 61 y 62 del arancel de aduanas los cuales comprenden las confecciones (prendas de vestir), hacen que este sector tenga consecuencias económicas y pocas ventajas de competitividad con respecto a las marcas extranjeras.

Palabras claves: textiles; políticas arancelarias; Colombia.

ABSTRACT

The analysis of tariff policies for imports of clothing in Colombia during the period from 2014 to 2019 is a relevant issue for the importers sector, to understand the legal and economic context of a sector of the economy which has an important index of national production that

contributes to the country's PIB, but these tariff policies that are mostly protectionist measures affect the importers sector which also generate employment and energize the country's economy. The objective of this project is to analyze the perceived impact of tariff policies on garment importers in Colombia, during the period from 2014 to 2019, for this a qualitative analysis was used because the data is not numerically measurable or quantifiable, has an exploratory approach. A matrix and a structured interview are conducted and analyzed to form hermeneutics to respond to specific objectives. The main conclusion that the work throws is that the tariff policies established for the importing sector with respect to chapters 61 and 62 of the customs tariff which include clothing (garments) make this sector have economic consequences and few advantages of Competitiveness with respect to foreign brands.

Keywords: textiles; tariff policies; Colombia.

1. INTRODUCCIÓN

La industria textil y de confecciones se considera una de las más grandes, vestir se puede considerar una necesidad casi básica, el señor Amancio Ortega le dio un giro a esta industria con la creación de la marca ZARA y el concepto moda rápida en 1975, esta industria se empezó a potencializar gracias a este concepto y modelo de negocio. La moda rápida se sustenta en prendas de temporada, en su mayoría de baja calidad a bajos precios para incentivar el consumismo y obtener así una alta rotación, las personas constantemente están comprando nuevas prendas de nuevas colecciones y desechando o dejando de utilizar las previamente adquiridas.

El concepto de moda rápida ha llevado a países como China a ser uno de los más altos exportadores de confecciones con el 30.7% del mercado mundial (Hernández, 2014), esto debido a sus bajos costos de producción. “La industria textil en China, tradicionalmente, es la industria con mayores ventajas, y juega un papel importante en la economía nacional. China es el principal productor y exportador de textiles y ropa del mundo” (Castro, Ojeda, Sánchez, Reyes & Rodríguez, 2016). Dichos costos tienen diversas opciones de seguimiento en el sector textil, entre las que se destacan el costeo basado en actividades, el cual básicamente implica cambios en el registro de información para la valuación de los inventarios y la elaboración de informes financieros (Bustamante-Salazar, 2015).

Para poder competir con marcas como ZARA, H&M, Bershka, Forever 21, entre otras, las empresas de origen colombiano se vieron obligadas a buscar alternativas de producción en mercados extranjeros, con el fin de no quedarse atrás y apalancar sus propias marcas. Esto abrió paso a un aumento significativo de las importaciones de estos productos, por lo cual el gobierno se ha visto en la obligación de mitigar el impacto que esto genera en la balanza comercial del país, ya que el sector textil constituye el 6% de PIB industrial (ProColombia, 2019). A través de los últimos años se han implementado medidas de protección para las importaciones de estos productos como barreras arancelarias y no arancelarias, como lo son las declaraciones de importación anticipadas y los reglamentos técnicos de etiquetado.

El sector textil en Colombia se encuentra dividido, por un lado están algunos exigiendo al gobierno más aranceles para la importación de textiles, pues se piensa que así la industria nacional va a recuperarse, la otra parte dice que la gran problemática no es la importación de estos productos si no, la falta de incentivos por parte del gobierno para la producción nacional como, reducción al 0% de aranceles de las materias primas para confecciones, reducción de impuestos para las empresas productoras e inversión en desarrollo de tecnologías para hacerlos más competitivos, sin estos incentivos y con un alza significativa en los aranceles una de las cosas que se lograría es desincentivar el consumo y desacelerar la economía en este sector.

Según un estudio realizado por el economista Hernando José Gómez para los comerciantes, el sector textil y de confecciones se caracteriza no solo por tener los niveles de inversión más bajos de la industria, sino una de las menores tasas de productividad laboral, puesto que tiene salarios inferiores y mano de obra menos calificada que otros subsectores manufactureros. Además, el informe concluye que este es uno de los sectores más protegidos, por lo que el gremio de comerciantes y algunos confeccionistas critican las medidas arancelarias implementadas para la industria textil” (Semana, 2017).

Se podría decir que el problema en realidad está en las importaciones a bajos costos de prendas de vestir o que no estamos viendo el potencial real que tenemos para esta industria, hay empresas como la marca de vestidos de baño MAAJI, los cuales casi el 100% de su producción es para exportación principalmente a países como Estados Unidos y Canadá, lo que deben hacer las empresas nacionales es implantar valores agregados a los productos y enfocarlos a un mercado extranjero objetivo con altos índices de calidad y diseño, otros nichos como las fajas, la ropa interior y la ropa deportiva también se han destacado en las exportaciones.

En perspectiva de la problemática expuesta anteriormente, se define como pregunta orientadora para la presente investigación, ¿Cuál es el impacto percibido que generan las políticas arancelarias en las empresas importadoras de confecciones durante el periodo del 2014 al 2019?

2. MARCO TEÓRICO Y/O ANTECEDENTES

2.1. Contextualización

Después del análisis de trabajos de investigación, tesis y artículos sobre las políticas arancelarias, el sector textil, y sobre los impactos sociales y económicos que tienen las importaciones a bajo costo por causa de países tan competitivos e industrializados como China, se puede decir que durante los años 90 se presentó un alza de las importaciones de textiles y confecciones lo que representó un duro golpe para las empresas productoras nacionales de estos productos, los bajos costos a los cuales se estaban importando no daban cabida a la competencia por parte de la industria nacional pues los precios eran irrisorios, esto generó que la industria decayera, las empresas más grandes subsistieron pero igual estaban obligadas a crear nuevas estrategias para poder competir en el mercado (Acevedo-Prins y Jiménez-Gómez, 2015). Además, se muestra que otro tema de potencial interés

investigativo ha sido el de la aplicación de salvaguardas para proteger sectores concretos (Servín-Flores y Cázares-Garrido, 2017).

Tomando el análisis de Castro et al. (2016), sobre las políticas arancelarias en el país para mitigar este hecho, se dice que, “las empresas colombianas que participan del comercio internacional enfrentan nuevos desafíos, algunas de ellas son altamente productivas, mientras que otras no; algunas distribuyen sus productos en otros países y otras solamente atienden el mercado doméstico. Es esta pluralidad de las empresas lo que hace que desarrollar políticas generalizadas no implique necesariamente soluciones para el crecimiento del comercio nacional”. Las políticas que pudieran favorecer a unas no necesariamente solucionarían las dificultades de otras.

También se encontró que “el consumo de textiles y confecciones nacionales se ve afectado por agentes externos, como son las importaciones de textiles, prendas confeccionadas, y el contrabando. La demanda para el mercado de exportaciones va muy ligada a los acuerdos de comercio exterior” (Escorcia, 2005).

Por otra parte “Los bienes primarios y las commodities hacen parte de la base exportadora de la economía colombiana, no obstante; se evidencia una fuerte comercialización de bienes de la industria textil y calzado. Lo que provee al país altos ingresos y reconocimiento a nivel internacional” (Castro et al., 2016). Adicionalmente, se debe tener presente que “las empresas importadoras y exportadoras, en comparación con las que no comercializan al exterior, tienen un riesgo adicional caracterizado por la volatilidad cambiaria”.

Asimismo, es importante resaltar que, aunque se han establecido políticas arancelarias en los últimos años para impulsar el sector textil y de confecciones a nivel de industria nacional, esta no es la real solución, pues como lo menciona Hernández (2014), “Cuando un país es importador de una mercancía (dado que otros países ofrecen el bien a precios más bajos), el establecimiento de aranceles implica el encarecimiento de los bienes importados. Desde el punto de vista del país importador, la existencia de aranceles impactará negativamente el consumo nacional del país; mientras que, desde el punto de vista de los países exportadores, el encarecimiento de sus productos puede representar el desplazamiento de los mismos, ya sea por países con menores costos o por el aumento de la producción del país importador”.

Igualmente se encuentran algunas estadísticas que plasman que “durante los años 2008 y 2009 el sector Textil-Confección presentó una difícil situación a raíz del aumento del contrabando, la caída de la demanda y el crecimiento exponencial del dumping, promoviendo una disminución de los ingresos operacionales en 2009 en los subsectores textil (-6,51%) y confección (-13,76%). Sin embargo, para el 2010 y 2011, el sector en su conjunto percibió un panorama de recuperación explicado por la dinámica positiva durante este periodo, impulsada por diferentes factores entre ellos algunas medidas implementadas como los incentivos tributarios, firma de tratados de libre comercio y el apoyo del Programa de Transformación Productiva” (Vélez, Rodríguez, Camacho & Cubillos, 2013).

2.2. Analdex (Asociación Nacional de Comercio Exterior)

Fue fundada en 1971 con el objetivo de fortalecer y fomentar la actividad exportadora nacional (Analdex, 2018a). La entidad Analdex defiende la posición de que el alza en los

aranceles a las prendas de vestir pertenecientes a los capítulos 61 y 62 del arancel de aduanas es una medida anticonstitucional, pues fomenta el contrabando y genera un impacto negativo en los importadores que son generadores de empleo y ayudan a la economía del país. Se resalta también que para el 2018 hubo un incremento en las exportaciones del sector textil, lo cual fue positivo para la industria nacional, la lista de los mayores exportadores la encabeza C.I Jeans S.A, que realizó despachos al exterior por US\$58,2 millones, después se encuentra a la marca de ropa interior Leonisa, S.C.I., Girdle & Lingerie con ventas de US\$49,6 millones, Industrias Canon de Colombia S.A con venta de US\$36,8 millones y por último la empresa Crystal S.A.S con ventas de US \$35,1 millones (Analdex, 2018b).

Una de las más fuertes críticas en contra del alza de los aranceles en este sector, es que el gobierno sabe que existen retos para mejorar el número de exportaciones, estos retos están directamente ligados con la productividad, estándares de calidad, innovación y desarrollo de nuevas tecnologías, hay mucho potencial para desarrollar, pero solo las empresa más grandes lo están aprovechando, pues tienen los recursos para invertir en estos ámbitos tan importantes y así lograr productos de alta calidad para nichos de mercado específicos.

2.3. Inexmoda (Instituto para la Exportación y la Moda)

Esta empresa fomenta y hace acompañamiento en el sector textil, incentivando las exportaciones a través de su laboratorio de investigación e innovación, el principal objetivo de esta entidad es “Generar, integrar y co-crear conocimiento con foco prospectivo para los colaboradores de Inexmoda y el Sistema Moda latinoamericano” (Inexmoda, s.f.a). También promueven los encuentros entre empresarios del país y del mundo para dar a conocer las propuestas de valor e innovación frente al sector, estos encuentros son Colombiamoda, Colombiatex, BCapital y el Bulevar.

Uno de los eventos más grandes para este sector es Colombiamoda, para el 2018 se cerraron ventas por 169 millones de dólares y para el 2019 fueron de 143 millones de dólares, por los pabellones de este evento transitan alrededor de 10.384 compradores nacionales y 1.416 internacionales, esto no solo dinamiza la economía, también cierra brechas para futuros negocios en el exterior pues las marcas se dan a conocer y dan una muestra de sus mejores productos (Inexmoda, 2019).

De acuerdo con Inexmoda entre los años 2015 a 2018 se vio unas diferencias en la producción de confecciones en el país, siendo el año 2017 el más crítico, el contrabando y la poca demanda interna fueron algunos de los factores asociados. En el 2018 la situación mejoro después del primer semestre del año, se incrementó el uso de la capacidad instalada, se aumentó la confianza en la economía tras las elecciones presidenciales y el cierre de Colombiamoda con metas cumplidas al 94% (Inexmoda, 2018).

2.4. Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)

Es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia (ANDI, 2019a).

Durante el año 2000, varios empresarios del sector plantearon la necesidad de buscar una instancia que representara los intereses de las distintas empresas de los sectores de algodón, fibras, textiles y confecciones (ANDI, 2019b).

La ANDI ve con preocupación e incertidumbre la propuesta del Plan de Desarrollo Nacional (PND) con respecto al incremento de aranceles para las importaciones del sector de la confección, este hecho que entraría en vigor el 3 de noviembre del 2019 afectaría gravemente la industria, según estadísticas de la ANDI “el sector textil confección colombiano representa el 8,2% del PIB industrial del país, el 21% del empleo industrial colombiano y el 9% de las exportaciones manufactureras. En el 2018 generó ventas por 5.000 millones de dólares, producción de 4.500 millones de dólares y más de 550.000 empleos formales” (ANDI, 2019c).

El contrabando y la subfacturación que es denominado como contrabando técnico son los factores que más golpean este sector, para el año 2013 las cifras que se encontraron en subfacturación alcanzaron los 604 millones de dólares aproximadamente, con los decretos 2218 y 1786 publicados en el diario oficial en el 2018 esta cifra se redujo a 12 millones de dólares (ANDI, 2019c).

El alza de aranceles incentivaría el contrabando y la subfacturación más aun de lo que se vive hoy, pues el margen de rentabilidad para los que negocian con la ilegalidad aumentaría y esto sería beneficioso para los que ya lo hacen y tentador para los que aún no, también afectaría a los hogares, debido a que las prendas aumentarían de precio.

Crear medidas de protección iría en contra de la estrategia de apertura comercial, la cual ha impulsado el mismo gobierno con el fin de incentivar la inversión extranjera y aumentar el empleo, las políticas arancelarias con alzas tan grandes son causales para que grandes marcas del exterior no vean a Colombia viable para vender sus productos.

2.5. DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales).

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad (DIAN, 2019).

La DIAN se encarga de regular, administrar y garantizar el cumplimiento de las normas de origen tributario, aduanero y cambiario; en los aspectos aduaneros y cambiarios son importantes para las políticas arancelarias, esta entidad se encarga de su regulación y cumplimiento.

2.6. OMC (Organización Mundial del Comercio)

Es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio

mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos (Organización Mundial del Comercio [OMC], s.f.).

Con respecto a las medidas de proteccionismo, esta organización dice que estas medidas afectan y amenazan el crecimiento del comercio a nivel mundial. Ellos afirman que para no poner en peligro la economía mundial no se deben tomar represaría a los diferentes sectores de la industria con las medidas de protección, ya que la competencia y el libre comercio son claves para el crecimiento, innovación y desarrollo de la economía mundial.

2.7. OMA (Organización mundial de aduanas)

Es un organismo intergubernamental fundado en 1952 bajo el nombre de Consejo de Cooperación Aduanera, cuya sede está en Bruselas, Bélgica. Hoy en día cuenta con 178 países miembros representados por las administraciones aduaneras alrededor del mundo. Su misión es mejorar la efectividad de la administración aduanera al crear instrumentos internacionales que armonicen los sistemas aduaneros y una comunicación efectiva entre los estados miembros (Naciones Unidas, 2012).

2.8. Marco conceptual

Para entender más el entorno del sector textil en Colombia, se deben saber varios conceptos como, las políticas arancelarias son las normas que por medio de decretos o resoluciones se busca regular la manera en cómo se importan estos productos y cuáles son los tributos que deben pagarse cuando se pretende ingresar al país, también se encuentra las medidas no arancelarias o reglamentos técnicos que van desde un requisito de etiquetado, el cual consiste en adherir al producto ya sea de forma temporal o permanente una etiqueta textil o de papel adhesivo que contiene una información importante del producto como; composición porcentual (porcentaje de fibras que contiene el producto, ejemplo: 90% poliéster, 10% algodón), también debe indicar el país de origen o elaboración del producto y la empresa importadora en Colombia de este producto. Esta información y otra que se anexa a las etiquetas son vitales para que el cliente final del producto sepa que está comprando, esta es quizá una de las normas más importantes en este producto.

Del mismo modo existen otras medidas asociadas a la importación de confecciones como; la presentación de la declaración anticipada, para explicar este concepto primero partamos de que es una declaración de importación; es el documento en el cual se plasma la información del producto a importar, en este se consigna la información del importador, el declarante, el proveedor, la partida arancelaria, el valor del producto y las descripciones mínimas del producto para identificarlo, este documento se presenta una vez el producto ha llegado a Colombia y se encuentra en un puerto, aeropuerto, deposito aduanero o zona franca listo para ser nacionalizado, entonces, la declaración anticipada es el mismo documento solo que este se debe presentar antes de la llegada al país de los productos, de acuerdo a la norma en un trayecto internacional largo debe ser 4 días antes y en un trayecto internacional corto debe ser de 2 días antes, este proceso aunque parezca sencillo implica toda una logística interna y organización de las áreas involucradas a nivel administrativo para que esto sea posible.

Actualmente en Colombia lo que determina el porcentaje de arancel que se debe pagar como tributo aduanero de las confecciones es algo llamado umbral, el umbral básicamente es el

número mínimo en el cual se debe encontrar el valor de una prenda para poder pagar un arancel u otro, funciona así:

El umbral es de 10 USD por kilogramo bruto, todo producto que sea igual o menor a este umbral debe pagar el 40% de arancel, entonces, si tenemos 100 camisetas, cada una cuesta 5 USD y pesa 0.40 kilogramos entonces 500 USD / 40 kilos darían un umbral de 12.5, por lo cual este producto pagaría un 15% de arancel, pero si estas camisetas no costaran 5 USD la unidad sino 3 USD la unidad, deberían pagar un arancel de 40%. Con esta regulación se busca que los productos que entran con precios muy bajos se igualen a los precios locales pagando un impuesto mayor.

Estas normas han sido establecidas para proteger la producción nacional y evitar que las importaciones afecten a este sector.

2.9. Marco legal

En cuanto a todo lo mencionado anteriormente se establecen unos decretos y resoluciones, en cuanto a la importación de confecciones en Colombia, las cuales son:

- Resolución 1950, en la cual, los artículos 1° y 2°, se aplica a productos fabricados a nivel nacional como internacional para su importación y comercialización en Colombia y para establecer medidas tendientes a reducir o eliminar la inducción a error a los consumidores (Resolución 1950, 2009).
- En el Decreto 456, en el artículo 1° se establece un arancel *ad Valorem* para la importación de los productos clasificados por los Capítulos 61, 62 y 63 del Arancel de Aduanas (Decreto 456, 2014).
- En el artículo 1° del decreto 1744, se establece un arancel del cuarenta por ciento (40%) a las importaciones de productos clasificados en los capítulos 61 y 62 del Arancel de Aduanas Nacional (Decreto 1744, 2016).
- Decreto 1745, en su artículo 1°, establece mecanismos para fortalecer el sistema de gestión del riesgo y control aduanero frente a posibles situaciones de fraude aduaneros (Decreto 1745, 2016).
- El Decreto 1786, establece en el artículo 1° un arancel del cuarenta por ciento (40%) a las importaciones de productos clasificados en los capítulos 61 y 62 del Arancel de Aduanas Nacional, cuando el precio FOB declarado sea inferior o igual a 10 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto (Decreto 1786, 2017).
- Decreto 2218, establece mecanismos de prevención a posibles situaciones de fraude aduanero asociadas a las importaciones de fibras, hilados, tejidos, confecciones y calzado, independientemente del país de origen y/o procedencia (Decreto 2218, 2017).
- En el Decreto 272, se establece un gravamen arancelario del 0% para la importación de los productos clasificados en las subpartidas arancelarias relacionadas en el presente decreto (Decreto 272, 2018).
- El Decreto 436, establece Umbrales para fortalecer el sistema de gestión de riesgo y control aduanero (Decreto 436, 2018).
- El artículo 1°, del decreto 1419, establece un arancel del (37.9%) a las importaciones de productos clasificados en los capítulos 61 y 62 del arancel de

aduanas nacional, y el artículo 2°, establece un arancel del 10% *ad valorem*, más 3 dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo bruto, a las importaciones de productos clasificados en los capítulos 61 y 62 del Arancel de Aduanas Nacional (Decreto 1419, 2019).

3. METODOLOGÍA

El presente análisis de políticas arancelarias aplicadas a la importación de confecciones en Colombia es cualitativo debido a que los datos no son medibles numéricamente o cuantificable y tiene un enfoque de tipo exploratorio.

Para realizar el respectivo análisis de impacto (estudio de caso) se realizó una matriz en la cual se analizaron los siguientes aspectos de cada una de las políticas arancelarias:

- Impactos negativos
- Características de las políticas arancelarias establecidas desde el 2014 al 2019.

Con la matriz se buscaba realizar un análisis hermenéutico interpretativo de cada una de las variables y así poder obtener resultados que ayudaran a dar respuesta a los objetivos propuestos.

Para complementar al análisis de las políticas arancelarias se realizó entrevista estructurada al gerente de la cadena de *Supply chain* (cadena de abastecimiento) de una empresa importadora de confecciones.

El presente proyecto es un estudio de caso, en el cual se analizan los impactos de una empresa importadora, por lo cual esta sería la muestra.

Tabla 1. Plan de análisis

| Objetivo | Herramientas | Criterios |
|---|---|--|
| Identificar las políticas arancelarias | Matriz para analizar los decretos publicados en el diario oficial de la DIAN desde el 2014 al 2019. | Analizar las políticas arancelarias con respecto a la variación en aranceles, métodos de valoración, capítulos del arancel a verificar, entre otros. |
| Determinar el impacto económico percibido para las empresas importadores con base en las políticas arancelarias. | Entrevista semiestructurada a un experto (anónimo) en la cadena de Supply chain. | Se va a analizar los impactos económicos para la empresa importadora del sector, estudio de caso. |
| Develar el impacto negativo y positivo percibido para el sector de confección con respecto a las políticas arancelarias. | Entrevista semiestructurada a un experto (anónimo) en la cadena de Supply chain. | Se va a analizar los impactos negativos y positivos para la empresa importadora del sector, estudio de caso. |

Fuente: elaboración propia.

4. ANÁLISIS DE RESULTADOS O HALLAZGOS

Se identifican las políticas arancelarias establecidas para las confecciones y se analiza cada una de ellas, de la siguiente manera:

4.1. Decreto 456 de 2014

Establecer un arancel *ad-Valorem* del 10%, más un arancel específico de 5 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto para la importación de los productos clasificados por los Capítulos 61, 62 Y 63 del Arancel de Aduanas.

El método *Ad Valorem* se refiere a cobrar un impuesto con base a los valores del producto a importar, este arancel está sujeto a cambiar de acuerdo con estos valores y no es específico, cuando se indica que se le va a sumar 5 dólares por kilo bruto es literalmente como el texto lo indica adicional al porcentaje *Ad Valorem*, de acuerdo con su peso se va a sumar 5 dólares y esto va a dar como resultado el porcentaje total de arancel a pagar. Esta norma es muy compleja ya que por su composición de porcentaje de arancel puede llegar a pagar aranceles hasta del 60% si se diera lugar, por este motivo fue uno de los más complejos y difíciles para los importadores.

Adicional esta norma también amparaba los productos del capítulo 63 del arancel de aduanas, los cuales corresponden a la ropa de hogar como sábanas, cobertores, fundas de almohada, entre otros.

4.2. Decreto 1744 de 2016

Establece un arancel del 40% a las importaciones de productos clasificados en los capítulos 61 y 62 del Arancel de Aduanas Nacional, cuando el precio FOB declarado sea inferior o igual a 10 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto. En esta norma se excluye el capítulo 63 de aduanas y solo cubre los capítulos 61 y 62 los cuales comprenden las prendas de vestir de todo tipo incluyendo las de bebé y los vestidos de baño.

El método con el cual se establece el arancel en esta norma es bajo umbral, el cual se hace con una operación matemática sencilla al dividir el valor FOB de cada referencia por el peso bruto correspondiente, esta división arroja un número normalmente de dos dígitos con dos o tres decimales, si el número es menor o igual a 10 se debe pagar el 40% de arancel, si el número es superior a 10 pagar el 15% que es el arancel estándar para estos capítulos.

4.3. Decreto 1786 de 2017

Establecer un arancel del 40% a las importaciones de productos clasificados en los capítulos 61 y 62 del Arancel de Aduanas Nacional, cuando el precio FOB declarado sea inferior o igual a 10 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto.

Este decreto es igual al 1744 del 2016, se generó con la intención de prorrogar el anterior ya que esta tenía fecha de vencimiento de 1 año a partir de su fecha de publicación en el diario oficial. Por este motivo se publicó un nuevo decreto con las mismas características.

4.4. Decreto 1419 de 2019

Establece un arancel del 37.9% a las importaciones de productos clasificados en los capítulos 61 y 62 del Arancel de Aduanas Nacional, cuando el precio FOB declarado sea inferior o igual a 20 dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo bruto.

Este decreto conserva el mismo método para calcular el arancel que el anterior, el cual se realiza por una operación matemática sencilla al dividir el valor FOB de cada referencia por el peso bruto correspondiente, esta división arroja un número normalmente de dos dígitos con dos o tres decimales. Pero en esta ocasión el umbral sube de 10 a 20, esto es mucho más grave, ya que los precios a los que se compran las prendas en el extranjero a veces no alcanzan a llegar al umbral establecido. Por este motivo este decreto ha sido uno de los más rigurosos con respecto a su aplicabilidad.

Tabla 2. Comportamiento del arancel, de acuerdo a algunos decretos.

| Decreto | Comportamiento del arancel | Porcentaje | Método |
|---------------------------|-----------------------------------|---|---------------|
| Decreto 456, 2014 | Subió | 10%, más un arancel específico (5 USD X KILO) | Ad Valorem |
| Decreto 1744, 2016 | Subió | 40% | Umbral 10 |
| Decreto 1786, 2017 | Igual | 40% | Umbral 10 |
| Decreto 1419, 2019 | Subió | 37.9% | Umbral 20 |

Fuente: elaboración propia.

Igualmente, se relacionan los impactos de las políticas arancelarias para la empresa tomada como caso de estudio, siendo estos los relacionados en la siguiente tabla:

Tabla 3. Impactos políticas arancelarias

| Impactos económicos | Impactos negativos |
|---|--|
| -Disminución del flujo de caja en la empresa debido a los altos aranceles. -Menos incentivos extralegales para los trabajadores de la compañía. -Recorte de personal. -Cierre de tiendas propias. -Disminuye el capital para inversión. | -Incremento de contrabando. -Incremento de precios para el cliente final. -Se bajan los márgenes de rentabilidad para poder competir con marcas extranjeras. -Poca capacidad de producción nacional. -No se suple la demanda a nivel nacional de telas y de hilados para la maquila, estas se deben importar. -Se deben reducir las líneas de negocio debido a los aranceles. |

Fuente: elaboración propia.

5. CONCLUSIONES

- Las políticas arancelarias establecidas para el sector importador con respecto a los capítulos 61 y 62 del arancel de aduanas los cuales comprenden las confecciones (prendas de vestir) hacen que este sector tenga consecuencias económicas y pocas ventajas de competitividad con respecto a las marcas extranjeras.
- Las empresas nacionales que maquilan, también tienen desventajas con respecto al sector, pues las telas e hilados utilizados como materia prima para estos productos no suplen la demanda nacional, muchos de estos insumos deben importarse y no tienen en su totalidad aranceles que beneficien el sector.
- El gobierno no incentiva a las empresas productoras para que puedan ser más productivas, competitivas y así el sector se pueda potencializar.
- Las empresas importadoras se ven obligadas a disminuir sus líneas de negocio y bajar los márgenes de rentabilidad para permanecer en el mercado.
- El gobierno debería incentivar al sector textil para que este pueda competir localmente con las marcas extranjeras, como, por ejemplo, reducción de impuestos para las empresas productoras, materias primas a 0% de arancel para su importación, subsidios para las pequeñas y medianas empresas en su proceso de construcción de ADN de marca e innovación.
- Aumentar la capacidad de producción a nivel nacional, esto con el fin de que las empresas que tengan marcas nacionales puedan ver en la producción nacional una oportunidad para crear prendas de calidad a bajo costos y con buena disponibilidad de inventario.
- Generar incentivos por parte del gobierno para las empresas que exporten confecciones para incentivar a las empresas a abrir mercados a nivel internacional.

6. REFERENCIAS

Acevedo-Prins, N. M., & Jiménez-Gómez, L. M. (2015). Índice para la medición de la competitividad en Colombia. *Revista CEA*, 1(2), 109-121. <https://doi.org/10.22430/24223182.136>

Analdex. (2018a). Quiénes somos. Recuperado de <https://www.analdex.org/quienes-somos/>

Analdex. (2018b). Estas son las compañías locales de confecciones con más exportaciones. Recuperado de <https://www.analdex.org/2019/06/13/estas-son-las-companias-locales-de-confecciones-con-mas-exportaciones/>

ANDI. (2019a). Quiénes somos. Recuperado de <http://www.andi.com.co/Home/Pagina/1-quienes-somos>

ANDI. (2019b). Moda y textiles. Recuperado de <http://www.andi.com.co/Home/Camara/3-moda-y-textiles>

ANDI. (2019c). Pronunciamento: ANDI ve inconveniente propuesta de arancel a las confecciones. Recuperado de <http://www.andi.com.co/Home/Noticia/6351-pronunciamento->

Bustamante-Salazar, A. M. (2015). Costeo basado en actividades –ABC: revisión de literatura. *Revista CEA*, 1(1), 109-119. <https://doi.org/10.22430/24223182.72>

Castro, O., Ojeda, R., Sánchez, L., Reyes, N., & Rodríguez, K. (2016). Análisis de las políticas de comercio exterior en Colombia para disminuir el ingreso de mercancías del sector textil y calzado provenientes de China. *Revista Vía Iuris*, (21), 127-146. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/2739/273950435008.pdf>

DIAN. (2019). La entidad. Recuperado de <https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx>

Escorcia, A. (2005). Comportamiento del sector textil y confecciones en Colombia. (Tesis de maestría, Universidad de los Andes). Recuperado de <https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/10771/u262369.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández, J. (2014). *Reflexiones sobre el TLC entre Estados Unidos y Colombia: exportaciones del sector de textiles y confecciones colombiano (1995-2013)*. (Trabajo de grado, Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito). Recuperado de <https://repositorio.escuelaing.edu.co/bitstream/001/175/1/Hern%c3%a1ndez%20Colmenares%2c%20Juan%20Daniel-2014.pdf>

Hernández-Jiménez, A. (2018). La administración del riesgo cambiario en ambientes de contingencia de las empresas importadoras y exportadoras de Oaxaca y Ciudad de México. *Revista CEA*, 4(7), 13-28. <https://doi.org/10.22430/24223182.755>

Inexmoda. (2018). Informe sistema de moda resumen 2018. Recuperado de <https://www.inexmoda.org.co/wp-content/uploads/2019/03/Informe-Sistema-Moda-Resumen-2018.pdf>

Inexmoda. (2019). Informe del sector textil y confecciones. Recuperado de http://www.saladeprensainexmoda.com/wp-content/uploads/2019/09/Informe_Especial_Textil_y_Confecciones_-_Jul_2019.pdf

Inexmoda. (s.f.a). Línea de conocimiento. Recuperado de <https://www.inexmoda.org.co/linea-de-conocimiento>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (13 de febrero de 2018). Por el cual se modifica el Decreto 1343 de 2017. [Decreto 272 de 2018]. Recuperado de

<http://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/temas-de-interes/reduccion-arancelaria-materias-primas-y-bienes-de/decreto-272-del-13-de-febrero-de-2018.aspx>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (17 de julio de 2009). “Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones”. [Resolución 1950 de 2009]. Recuperado de <http://sical.gov.co/files/notificaciones/a0ivwptu18-resolucionmincomercio1950confecciones.pdf>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2 de noviembre de 2016). Por el cual se modifica parcialmente el arancel de aduanas. [Decreto 1744 de 2016]. Recuperado de <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201744%20DEL%2002%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202016.pdf>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2 de noviembre de 2016). Por el cual se adoptan medidas para la prevención y el control del fraude aduanero en las importaciones de confecciones y calzado. [Decreto 1745 de 2016]. Recuperado de <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201745%20DEL%2002%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202016.pdf>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2 de noviembre de 2017). Por el cual se modifica parcialmente el arancel de aduanas. [Decreto 1786 de 2017]. Recuperado de <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201786%20DEL%2002%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202017.pdf>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (28 de febrero de 2014). Por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas. [Decreto 456 de 2014]. Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2014/Documents/FEBRERO/28/DECRETO%20456%20DEL%2028%20DE%20FEBRERO%20DE%202014.pdf>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (6 de Agosto de 2019). Por el cual se reglamentan los artículos 274 Y 275 de la Ley 1955 de 2019. [Decreto 1419 de 2019]. Recuperado de <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201419%20DEL%2006%20DE%20AGOSTO%20DE%202019.pdf>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (27 de diciembre de 2017). Por el cual se adoptan medidas para la prevención y el control del fraude aduanero en las importaciones de fibras, hilados, tejidos, confecciones y calzado. [Decreto 2218, 2017]. Recuperado de <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202218%20DEL%2027%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202017.pdf>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (6 de marzo de 2018). Por el cual se modifica el Decreto 2218 de 2017. [Decreto 436 de 2018]. Recuperado de <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20436%20DEL%2006%20MARZO%20DE%202018.pdf>

Naciones Unidas. (2012). Guía de implementación de la facilitación del comercio. Recuperado de <http://tfig.unece.org/SP/contents/org-wco.htm>

Organización Mundial del Comercio [OMC]. (s.f.). ¿Qué es la OMC? Recuperado de https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/whatis_s.htm

ProColombia. (2016). Conozca las diferencias entre aranceles y subpartidas arancelarias. Recuperado de <http://www.procolombia.co/actualidad-internacional/agroindustria/conozca-las-diferencias-entre-aranceles-y-subpartidas-arancelarias>

Semana. (2017). El drama textil. Recuperado de <https://www.semana.com/economia/articulo/cierre-temporal-de-fabricato/537670>

Servín-Flores, P. M., & Cázares-Garrido, I. V. (2017). Impacto de salvaguardas en el comercio exterior caso de estudio México-Ecuador en una empresa de electrodomésticos. *Revista CEA*, 3(5), 41-57. <https://doi.org/10.22430/24223182.648>

Vélez, L., Rodríguez, E., Camacho, M., & Cubillos, N. (2013). Desempeño del sector del sector textil-confección 2008-2012. Recuperado de <https://www.supersociedades.gov.co/Documents/Informe-Sector-Textil-Oct152013.pdf>